



23.

ACUERDO N.º 028 del 07 de junio de 2022

POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA DEDICACIÓN DEL PROFESOR GESTOR DEL CONOCIMIENTO Y APRENDIZAJE LÍDER Y MENTOR DE LOS CAMPOS DE APRENDIZAJE INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las establecidas en el artículo 69 de la Ley 30 de 1992, el artículo 15 del Acuerdo 007 “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, el artículo 7º del Acuerdo 013 de 1996 “Estatuto Orgánico” y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política consagra que en la República de Colombia se garantiza la autonomía universitaria por el cual, las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley.

Que los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 consagran el derecho que tienen las Universidades de darse y modificar sus estatutos, designar sus directivas académicas y administrativas, crear organizar y desarrollar sus programas académicos, entre otros.

Que el artículo 3 de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza la Autonomía Universitaria.

Que el artículo 57 de la Ley 30 de 1992, establece un régimen especial para las Universidades del Estado.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 007 de 2015 del Consejo Superior y el artículo 7º del Acuerdo 013 de 1996, el Consejo Académico es la máxima autoridad Académica de la Universidad de Cundinamarca.

Que la Universidad de Cundinamarca emerge, a partir de la declaración de su proyecto educativo institucional (2016), como una organización social del conocimiento y el aprendizaje: translocal, transmoderna, democrática, pública y autónoma, que forma para la vida, los valores democráticos, la civilidad y la libertad, y que opera como un campo multidimensional de aprendizaje (Muñoz, 2018).

Que los lineamientos curriculares de la UCundinamarca se configuran como una apuesta de cara a la realidad de la generación del siglo 21. El currículo dialógico, sistémico y complejo tiene como finalidad hacer posible la formación para la vida, los valores democráticos, la civilidad y la libertad. (Muñoz y Londoño, 2020)

Que el currículo en la Universidad de Cundinamarca fundamenta las estrategias y los componentes de los procesos de aprendizaje que conducen a construir, gestionar y asumir el conocimiento desde la solución de problemas, la vivencia de experiencias de aprendizaje, las prácticas, las estrategias didácticas, la ciencia, la tecnología y la innovación, la interacción social y el dialogo con el mundo. (Muñoz, Londoño 2020)



Que los componentes del aprendizaje que derivan del currículo transmoderno están orientados a la formación de personas multidimensionales, transhumanas, históricas y ciudadanas translocales, que abordan los diversos acontecimientos de manera crítica, constructiva, dialogante y desde la acción. Todo para generar conocimiento, superando así la perspectiva disciplinar que lo condiciona exclusivamente a su reproducción. (Muñoz, Londoño 2020)

Que el currículo transmoderno se entiende desde una connotación multidimensional en la que se resuelven problemas, se viven experiencias de aprendizaje, se asumen retos y comportamientos con la mediación de la tecnología. Su intención es educativa, pretende recoger evidencias que permitan verificar el logro de los aprendizajes dejando de lado el asignaturismo y la connotación de la “clase”. Es un currículo que, dado su carácter transmoderno, se *distancia de la transmisión de conocimientos e información* para ir hacia la *transformación, la innovación y el descubrimiento del aprendizaje como un acto mejorado permanente*. (Muñoz, Londoño, 2020)

Que según se describe en el Modelo Educativo Digital Transmoderno MEDIT, la Universidad de Cundinamarca se concibe como un campo multidimensional de aprendizaje en el cual el aula no es la única fuente de aprendizaje; también lo son realidades como la cultura, la persona, la sociedad, la institución, la familia y la naturaleza, que interactuando unas con otras dan lugar al resultado esperado de aprendizaje. Este último se evidencia como un acto mejorado y transformador en el que los estudiantes actúan, viven experiencias y resuelven problemas de la realidad social, disciplinar y personal (Muñoz, 2018).

Que, según Acuerdo del Consejo Académico de la Universidad de Cundinamarca, fechado en diciembre de 2019, el campo de aprendizaje institucional de la Universidad de Cundinamarca (ver figura 3) es un espacio social en el cual se conjugan las dimensiones señaladas por la institución; además, se viven experiencias, resuelven problemas y llevan a cabo comportamientos, con la intención de formar a los participantes para la civilidad, los valores democráticos, la persona y la libertad. Esto guarda coherencia con lo declarado en el MEDIT. (Muñoz, 2018)

Que el objetivo del Campo de Aprendizaje Institucional CAI, es lograr un aprendizaje estructural que sea fundante de la persona transhumana y de la identidad de la universidad translocal y transmoderna. El integrante de la comunidad universitaria, en especial el estudiante, forja su personalidad, carácter, identidad, autonomía y responsabilidad por su prójimo y la naturaleza.

Que, con el propósito de dar cumplimiento a los lineamientos curriculares y a fin de desplegar el Campo de Aprendizaje Institucional CAI, se hace necesario establecer de manera específica el perfil y la dedicación del profesor mentor que orientará y liderará el Campo de Aprendizaje institucional CAI.

Que la figura de profesor líder y/o mentor del Campo de Aprendizaje Institucional, obedece al ideal regulativo del proceso de formación y aprendizaje que inspira el Modelo Educativo Digital Transmoderno MEDIT, concibiendo el proceso de mentoría como una figura de *orientación, mediación, acompañamiento, valoración, retroalimentación* de los estudiantes que gestionan el proceso de aprendizaje, implementando estrategias, rutas de orientación educativa, herramientas, mecanismos y propósitos encaminados al éxito académico del estudiante en el marco del plan de aprendizaje digital dispuesto para el respectivo CAI.

Que, en mérito de lo expuesto,



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETO. Establecer los perfiles, dedicación, reglamentación y operación de los profesores mentores y líderes que gestionarán, orientarán y acompañarán el despliegue del **CAMPO DE APRENDIZAJE INSTITUCIONAL – CAI** – en el Campo Multidimensional de Aprendizaje de la Universidad de Cundinamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PERFIL GENERAL. El perfil general del profesor mentor o líder vinculado al Campo de Aprendizaje Institucional CAI, será el que estipuló el Acuerdo 06 de agosto de 2020 del Consejo Académico, mediante el cual se adoptaron los lineamientos curriculares de la Universidad de Cundinamarca, así:

1. Lidera los campos de aprendizaje en los que se promueve la educación para la vida, los valores democráticos, la libertad y la civilidad.
2. Dirige, desarrolla y sistematiza experiencias que promueven la formación de una persona transhumana.
3. Gestiona campos de aprendizaje en ámbitos transdisciplinarios buscando respuesta translocal a los problemas reales de su contexto.
4. Promueve en sus estudiantes ser sujetos actuantes y transformadores, creadores de oportunidades a través de experiencias pertinentes.
5. Gestiona su propio conocimiento y aprendizaje autónomo de manera permanente, por medio de la reflexión y la formación constante.
6. Gestiona el conocimiento y el aprendizaje mediante la multifuncionalidad de la evaluación.
7. Asegura el cumplimiento de la legislación en cuanto a protección de datos y capital intelectual (marcas, patentes, copyright).
8. Afianza el aprendizaje de sus estudiantes gracias al seguimiento y acompañamiento permanente.

En el marco de la cultura académica y científica, el profesor de la Universidad de Cundinamarca:

1. Planea, administra, dirige, controla y supervisa el conocimiento, con el fin de lograr la transformación y mejora de la ciencia, la cultura y la disciplina.
2. Gestiona el ciclo de conocimiento a través de la investigación, resolviendo problemas de orden local que posteriormente pueden tener un impacto departamental y nacional.
3. Promueve una inteligencia colectiva en sus estudiantes y con sus pares, gestionando el ciclo del conocimiento que incrementa el capital intelectual de la Universidad.
4. Reconoce y capitaliza los activos de conocimientos institucionales.
5. Domina técnicas, instrumentos y herramientas tecnológicas para la gestión del conocimiento y el aprendizaje.
6. Coordina la innovación en el desarrollo de los campos de aprendizaje desde un proceso reflexivo, estratégico, creativo y de calidad, orientado a la transformación y acción de mejora.
7. Asegura el cumplimiento de la propiedad intelectual.

Respecto al diálogo con el mundo:

1. Domina una segunda lengua en el nivel B2 según el Marco Común de Referencia Europeo (MCRE) y promueve la internacionalización del currículo en los campos de aprendizaje en los que participa.
2. Hace uso de la tecnología para el diseño y desarrollo de planes y campos de aprendizaje.
3. Usa la analítica del aprendizaje como base para la toma de decisiones y acciones de mejora.
4. Participa en redes y comunidades de aprendizaje que le permiten dialogar con el mundo, tener una visión global y responder ante la propuesta de la translocalidad.



Como sujeto actuante y transformador:

1. El profesor de la Universidad de Cundinamarca es un ser actuante ético, autónomo, libre y responsable que forma para la vida, los valores democráticos, la civilidad y la libertad.
2. Forja su identidad y desarrollo personal, se apropia del contexto local y ancestral, y actúa como persona transhumana que transforma la realidad.
3. Tiene un sentido de la convivencia y del respeto por los derechos humanos y la diversidad.
4. El respeto y la defensa por la vida y la naturaleza hacen parte de su ideal.
5. Promueve el desarrollo de cada uno de sus estudiantes a través del reconocimiento del otro.
6. Con su ejemplo propicia la solidaridad, el respeto y la tolerancia, principios que no solo regulan las relaciones sociales, sino al sujeto actuante y transformador.
7. Líder innovador que actúa anticipando el futuro, facilitador apasionado por su labor que influye positivamente en sus estudiantes. Para el desarrollo de una organización universitaria digital, el profesor de la Universidad de Cundinamarca contribuye con:
 - a. Una gestión administrativa y transparente en los procesos que le competen.
 - b. Su participación activa, democrática e institucional.
 - c. Su aporte al aprendizaje organizacional y la mejora de la institución como gestora del conocimiento y el aprendizaje.
 - d. Una gestión responsable de los recursos necesarios para garantizar una adecuada participación en su contexto institucional.

PARAGRAFO: La Dirección de Talento Humano en conjunto con la Jefatura de la Oficina de Desarrollo Académico, especificarán los indicadores y variables que permitan concretar este artículo.

ARTÍCULO TERCERO. - LIDERAZGO DEL CAMPO DE APRENDIZAJE INSTITUCIONAL CAI. Teniendo en cuenta la tipología del Campo de Aprendizaje Institucional CAI, cada uno de los CAI contará con un profesor líder, con dedicación a la gestión académico administrativa del mismo.

Las funciones serán las siguientes:

1. Al interior del cual realizará los procesos de gestión del campo de aprendizaje institucional.
2. Liderar, asesorar, realizar procesos de mentoría y realimentación a profesores y estudiantes.
3. Actualización del CAI con base en la evaluación curricular y de los resultados de aprendizaje obtenidos por los estudiantes.
4. Gestionar la planeación, operación, logística, analítica académica del correspondiente CAI.
5. Despliegue del campo de aprendizaje institucional, sobre la base de las consideraciones del Modelo Educativo Digital Transmoderno MEDIT, los lineamientos curriculares, el campo multidimensional de aprendizaje, la metodología campo de aprendizaje y el plan de aprendizaje digital.
6. Realiza minería de datos con el fin de establecer los impactos, las mejoras, las tendencias, las inferencias, los análisis y las realimentaciones.
7. Las demás fijadas por las autoridades académicas de la universidad.

PARÁGRAFO. La supervisión del líder del CAI estará a cargo de la Jefatura de la Oficina de Desarrollo Académico a través del área del Campo Multidimensional de Aprendizaje CMA.



ARTICULO CUARTO. - REQUISITOS GENERALES. Dentro de la formación, habilidades y conocimientos generales que deberá acreditar el líder de campo de aprendizaje institucional se encuentran:

1. Formación posgradual relacionada con el Campo de Aprendizaje Institucional que debe liderar y gestionar.
2. Habilidad para realizar el acompañamiento al proceso formativo de los estudiantes en diversos ambientes de aprendizaje y en distintas modalidades académicas.
3. Certificación de habilidades ofimáticas, telemáticas y tecnologías educativas.
4. Experiencia de dos (2) años en educación superior, relacionada con el CAI a liderar.
5. Uso de plataformas digitales y analíticas académicas para el desarrollo de procesos formativos y consecución hacia el logro de resultados esperados de aprendizaje.

PARÁGRAFO: Si el profesor líder del CAI no puede acreditar alguno de los numerales 2, 3 o 5; se realizará un proceso de acompañamiento y formación previo al inicio de labores en la institución para alcanzar un nivel básico que le permita gestionar el CAI mediante la Oficina de Desarrollo Académico y Escuela de Formación y Aprendizaje Docente. Adicional a ello, el líder del CAI, deberá generar un plan anual de formación con metas previstas que atienda las habilidades y conocimientos requeridos por el profesor mentor de cada CAI.

ARTICULO QUINTO. - PERFIL ESPECÍFICO DEL PROFESOR GESTOR DEL CONOCIMIENTO Y APRENDIZAJE MENTOR QUE ACOMPAÑAN LOS CAMPOS DE APRENDIZAJE INSTITUCIONALES: El perfil específico del profesor gestor del conocimiento y aprendizaje mentor que orienta los campos de aprendizaje institucional que integran el CMA son los siguientes:

- **CAMPO DE APRENDIZAJE INSTITUCIONAL DE RAZONAMIENTO LÓGICO Y CUANTITATIVO.**

Profesional con formación en Ciencias Básicas (matemáticas, física, estadística), experiencia docente en nivel universitario de mínimo dos (2) años, con formación de posgrado afín al CAI.

- **CAMPO DE APRENDIZAJE INSTITUCIONAL DE COMUNICACIÓN Y LECTURA CRÍTICA.**

Profesional con formación en Humanidades, Lengua Castellana, español, con experiencia docente en nivel universitario de mínimo dos (2) años y formación de posgrado afín al CAI.

- **CAMPO DE APRENDIZAJE INSTITUCIONAL – CIUDADANÍA DEL SIGLO 21.**

Profesional con formación en Humanidades y/o Ciencias Sociales, con experiencia docente en nivel universitario de mínimo dos (2) años y formación de posgrado en afín al CAI.

- **CAMPO DE APRENDIZAJE INSTITUCIONAL – LENGUA EXTRANJERA INGLÉS.**

Profesional con formación en Licenciatura en enseñanza de lenguas extranjeras o Licenciatura en lenguas extranjeras o Licenciatura en lenguas modernas o Licenciatura en filología e idiomas – inglés o Profesional en idiomas, Licenciatura en idiomas – inglés, Licenciatura en humanidades e inglés. En caso de los profesionales no licenciados o profesionales en otros programas, se deberá contar con una de las siguientes certificaciones:



- CELTA (Certificate in Teaching English to Speakers of Other Languages).
- DELTA (Diploma in Teaching English to Speakers of Other Languages).

Maestría o doctorado preferiblemente en: Enseñanza y aprendizaje de lenguas extranjeras, enseñanza del inglés como lengua extranjera, enseñanza de inglés como segunda lengua, enseñanza del inglés, didáctica del inglés, lingüística aplicada a la enseñanza del inglés, pedagogía de lenguas extranjeras, didáctica de lenguas extranjeras, docencia de idiomas.

Certificado de suficiencia en lengua extranjera C1 según Marco Común de Referencia Europeo MCRE.

- **CAMPO DE APRENDIZAJE INSTITUCIONAL – CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.**

Profesional con formación de posgrado en nivel de maestría o doctorado, con registro de CVLAC, ORCID, Google Académico; miembro de grupo de investigación, con experiencia certificada docente en nivel universitario de mínimo dos (2) años, y experiencia de al menos dos (2) años en procesos de investigación formativa (profesor en cursos de investigación, líder de semillero, monitor de estudiantes en procesos de investigación, asesor en trabajos de grado). Certificación en manejo de software para análisis de datos cualitativos y/o cuantitativos.

- **CAMPO DE APRENDIZAJE INSTITUCIONAL – EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN.**

Profesional con experiencia docente en nivel universitario de mínimo dos (2) años en cursos relacionados con emprendimiento, formulación y evaluación de proyectos empresariales. Formación de posgrado, certificaciones o constancias de formación y/o experiencia certificada en áreas como: Mercadeo, Emprendimiento, Innovación, Análisis del Consumidor y comportamiento, Modelos de Negocio, Design Thinking, plan de negocios, certificación en implementación de planes de emprendimiento o innovación.

- **CAMPO DE APRENDIZAJE INSTITUCIONAL – GENERACIÓN SIGLO 21.**

Para el CAI Cátedra Generación Siglo 21, no se contará con profesores que acompañen dicho CAI, dado que este CAI es de naturaleza autogestionable en modalidad virtual. Para la actualización, atención y despliegue de este, se contará con un profesor líder que contará con el apoyo de monitores bajo la estrategia **MEDIT A UN CLIC**.

PARÁGRAFO. La supervisión del profesor gestor del conocimiento y el aprendizaje mentor del CAI estará a cargo del Decano de Facultad según el objeto disciplinar.

ARTÍCULO SEXTO. - DEDICACIÓN. El profesor mentor que orienta la operación del Campo de Aprendizaje Institucional, tendrá dedicación exclusiva en la función misional de formación y aprendizaje y la distribución de sus grupos se realizará mediante la planeación académica que determine la Oficina de Desarrollo Académico.

Los profesores mentores de cada uno de los Campos de Aprendizaje Institucional estarán bajo la supervisión de los líderes del campo de aprendizaje institucional correspondiente, adscritos a las Facultades así:

1. **CAI GENERACIÓN SIGLO 21.** Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas.
2. **CAI CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.** Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas.
3. **CAI RAZONAMIENTO LÓGICO Y CUANTITATIVO.** Facultad de Ingeniería.



4. **CAI COMUNICACIÓN Y LECTURA CRÍTICA.** Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas.
5. **CAI CIUDADANÍA DEL SIGLO 21.** Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas.
6. **CAI EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN.** Facultad Ciencias Administrativas, Económicas y Contables.
7. **CAI LENGUA EXTRANJERA.** Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas.

PARÁGRAFO. En los casos de los CAI de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Emprendimiento e Innovación, los profesores mentores se vincularán atendiendo las necesidades de los programas académicos de la Universidad de Cundinamarca, con el fin de que los estudiantes reciban tanto asesoría metodológica como disciplinar para el desarrollo de las actividades que, después podrían estar relacionadas con su opción de grado.

ARTICULO SÉPTIMO. - REQUISITOS COMPLEMENTARIOS. Los profesores líderes y mentores que orientan los Campos de Aprendizaje Institucional deberán cumplir los siguientes requisitos complementarios:

1. Aprobar el CAI que orientará con mínimo el 80% de logro en los resultados de aprendizaje previstos.
2. Aprobar el CAI Viviendo el MEDIT con un mínimo del 80% en el desarrollo de las experiencias de aprendizaje previstas.
3. Firmar la aceptación de declaración de persona transhumana que inspira la UCundinamarca.

ARTICULO OCTAVO. – VINCULACIÓN. El profesor gestor del conocimiento y aprendizaje mentor será seleccionado mediante anexo académico (Acuerdo 007 de 2016) del Banco de Talento Académico (Acuerdo 001 de 2015) por parte del Consejo de Facultad según el objeto disciplinar del CAI.

Igualmente, el profesor gestor del conocimiento y aprendizaje líder será seleccionado mediante anexo académico (Acuerdo 007 de 2016) del Banco de Talento Académico (Acuerdo 001 de 2015) por el Consejo de Facultad según el objeto disciplinar del CAI de lista no menor de dos (2) conformada por el Vicerrector Académico.

ARTÍCULO NOVENO. - OPERACIÓN. Los profesores gestores del conocimiento y el aprendizaje mentores que desempeñen el rol en cada uno de los campos de aprendizaje institucional seguirán los procedimientos establecidos en su respectivo plan de trabajo, utilizando medios y herramientas digitales que les proporciona la institución para los fines pertinentes y considerando lo estipulado en el correspondiente plan de aprendizaje digital. Emplearán las herramientas con las que cuenta la estrategia de aseguramiento del aprendizaje **MEDIT a un CLIC** (aplicativo, Contact center, comunidades de aprendizaje y acompañamiento, plataformas digitales, repositorios, correos electrónicos institucionales, alertas tempranas y demás medios de comunicación disponibles para el efecto) con el propósito de contribuir al éxito académico de los estudiantes asignados.

Los profesores mentores del campo de aprendizaje institucional emitirán las alertas tempranas conforme los lineamientos curriculares y verificarán que, en su campo de aprendizaje, se encuentren parametrizados los instrumentos de recolección de datos del trabajo académico del estudiante: estudio independiente, trabajo colaborativo, desarrollo de experiencias formativas in situ o remotas, entre otras.

Así mismo, deberá realizar la respectiva realimentación a cada uno de los estudiantes de las actividades que conforman las experiencias y la solución de problemas del campo de aprendizaje que orienta. Igualmente, analiza los distintos datos a través de los informes de analítica descriptiva y prescriptiva proporcionados por los procesos



de gestión curricular que tiene la Universidad para generar intervenciones conducentes al éxito académico. Identifica permanentemente el nivel de logro de los resultados específicos y general de aprendizaje del CAI que orienta y propone a la Oficina de Desarrollo Académico las oportunidades de mejora del campo de aprendizaje correspondiente.

PARÁGRAFO: EL CAMPO DE APRENDIZAJE INSTITUCIONAL CÁTEDRA GENERACIÓN SIGLO 21 estará adscrito a la Jefatura de la Oficina de Desarrollo Académico en el área del Campo Multidimensional de Aprendizaje CMA, por lo tanto deberá dirigir, planear, controlar, llevar a cabo el análisis, la mejora y la minería de datos.

ARTÍCULO DÉCIMO. - INFORMES Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS. Al finalizar el periodo académico, el profesor mentor deberá entregar al profesor líder del CAI el respectivo informe de la gestión realizada, especificando resultados, evidencias e impactos derivados, así mismo, socializará la experiencia de la mentoría, los cuales deben alojarse en el repositorio de mentorías que administra la Oficina de Desarrollo Académico.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. - VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir del 1º de enero del 2024 salvo el párrafo del artículo 3º, el párrafo del artículo 5º y 8º y el párrafo del artículo 9º y deroga las normas en contrario.

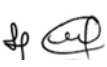
Dados a los, siete (7) días del mes de junio de 2022

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Presidente Consejo Académico
Rector Universidad de Cundinamarca


ISABEL QUINTERO URIBE
Secretaria Consejo Académico
Secretaria General Universidad de Cundinamarca

Proyecto: Víctor Hugo Londoño Aguirre – Vicerrector Académico 

Revisión: Dra. Jheny Lucía Cardona Ricard 
Directora Jurídica.

12.3.3